

# Aplicación del RPU en frutas y hortalizas para transformados

El RD sobre fondos y programas operativos de las OPFH se prevé que esté aprobado a finales de mes o principios de abril

● Alfredo López. Redacción.

El Consejo de Ministros del pasado 22 de febrero aprobó el Real Decreto 262/2008 (BOE, 23 de febrero), que regula la integración de las frutas y hortalizas en el régimen de pago único (RPU) y establece los pagos transitorios para los sectores de cítricos y tomates enviados a transformación, que mantienen aún durante dos y tres campañas, respectivamente, las ayudas vinculadas a la actividad.

Esta es la primera de las normativas en las que el MAPA aprueba y desarrolla a escala nacional la nueva reglamentación de la OCM de frutas y hortalizas, que el sector estaba esperando para poder solicitar las ayudas PAC de la campaña de 2008.

La segunda se aprobará entre la segunda quincena de marzo y primeros de abril y será el Real Decreto sobre fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFH).

Al respecto, el pasado 21 de febrero, el Comité de Gestión de la UE aprobaba un proyecto de Reglamento (aún no publicado en el DOUE, a cierre de edición), en el que establecía un régimen transitorio para realizar las retiradas del mercado, incluidas en las medidas de prevención y gestión de crisis, desde el pasado 1 de enero de 2008, como había solicitado el sector, pero con un carácter restrictivo, al no permitir realizarlas aplicando el régimen anterior, exigiendo que para cobrar las ayudas, las OPFH deberán adaptar sus programas operativos a la nueva regulación, y limitando el volumen máximo de retirada al 5,15% del volumen de la producción comercializada de cualquier producto, frente al 8%

## Cuadro I.

### Derechos de pago único e importes de referencia en frutas y hortalizas para transformación.

	Nº Derechos de pago (DPU) generados	Importes de referencia (Mills. €)
Tomate para transformado	4.558	29,49
Melocotones amarillos	5.056	7,14
Peras Williams y Rocha	2.803	5,98
Uvas pasas Moscatel	1.728	2,099
Higos secos	7.078	1,68
Ciruelas pasas del Ente	3	0,271
<b>Total</b>	<b>21.226</b>	<b>46,66</b>

Fuente: FEAGA/MAPA.

## Cuadro II.

### Periodo transitorio y ayuda para tomate y cítricos para transformación.

	Periodo transitorio (% ayuda acoplada)	Importe máx. (Mills.€)	Ayuda Indicativa (€/ha)
Tomate para transformado	2008, 2009 y 2010 (50%)	28,11	1.100
Cítricos		93,73	-
- Naranjas dulces, mandarinas, clementinas y satsumas	2008 y 2009 (100%)	80,33	290
- Limones		13,33	321
- Pomelos y toronjas		0,067	63

Fuente: FEAGA/MAPA.

anterior, a pesar de la drástica reducción del 25% de la ayuda máxima comunitaria para esta medida.

## Desacoplamiento total

Sobre la inclusión de las frutas y hortalizas para transformación en el RPU por explotación, a partir de la campaña 2008/09, el RD aprobado contempla que las ayudas concedidas a los melocotones de carne amarilla, peras Williams y Rocha, higos secos, uvas Moscatel para pasificación y ciruelas pasas de Ente quedan totalmente desvinculadas de la actividad productiva.

El cálculo de los derechos de pago único (DPU) a los agricultores fue realizado por el FEAGA en base a las ayudas percibidas en los periodos de referencia por

cada uno de ellos. En el caso de que aún no fueran perceptores de ayuda, tendrán que solicitar su adhesión para percibir los pagos al citado régimen en 2008.

No obstante, los que sean sólo citricultores tendrán hasta 2010 para adherirse al RPU, aunque en la solicitud única de las ayudas PAC de 2008 deberán declarar la superficie de su explotación por especies que, a 30 de septiembre de 2006, estaba ya plantada de cítricos.

Antes del 15 de marzo, las CC.AA. deberán comunicar a los agricultores los DPU provisionales, de acuerdo a los importes de referencia a percibir por cada beneficiario y a las superficies medias cultivadas en el periodo de referencia correspondiente.

Según el FEAGA, (cuadro I) se han generado derechos para

21.226 beneficiarios, de los cuales 7.078 eran productores de higos secos; 5.056 de melocotones; 4.558 de tomates; 2.803 de peras; 1.728 de uvas pasas y 3 de ciruelas pasas de Ente.

Los importes de referencia, desvinculados de la producción y que forman parte del RPU, se elevan a 46,6 millones de euros, de los que casi 29,5 M€ se han generado en el sector de tomate para transformado; 7,14 M€ en el de melocotones; 5,98 M€ en el de peras; casi 2,1 M€ en uvas pasas; 1,68 M€ en higos secos y 271.072€ en ciruelas pasas.

En cuanto a los productores de cítricos, éstos recibirán sus DPU provisionales antes del 1 de febrero de 2010.

Precisamente, en relación a los productos cuya ayuda se mantiene aún acoplada (cuadro II) en tomate para transformado se fija un período transitorio de tres años (2008, 2009 y 2010), durante el cual se mantiene la ayuda acoplada al 50% a la actividad productiva por un importe total de 28,11 millones de euros.

En cítricos, el periodo transitorio es de dos años (2008 y 2009), con una ayuda acoplada a la superficie de cultivo al 100% y un límite o importe máximo de ayuda que, a su vez está subdividido por diferentes categorías, de 93,73 millones de euros.

El reglamento comunitario establece que los Estados miembros podrán decidir que hasta no más allá del 31 de diciembre de 2010, en las parcelas declaradas para justificar DPU estará prohibida la producción de frutas y hortalizas. Al respecto, el Gobierno español comunicó a la CE que sí utilizará esta opción, salvo en el caso de las frutas y hortalizas que se incorporan al régimen de pago único. ■